



RESOLUCION DIRECTORAL N° 585-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura,

11 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT 74994-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Ismael Ortega Maquera, representante legal de KION EXPORT S.A.C., sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 315-2005-GOB.REG.P-DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 20 de Diciembre del 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de San Lorenzo otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Morales Neira Godofredo Enrique para ser utilizada en el predio con código catastral 16051, para un área bajo riego de 6,62 ha. y un volumen máximo anual de 80 128,48 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Huatalco II B, con código PSLO-05-B07, comprensión de la Comisión de Regantes Huatalco I-II-IV, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 145/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de Diciembre de 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego Huatalco II B, con código PSLO-05-B32, un volumen máximo anual de agua de 19,650 Hm³ para un área bajo riego de 1 723,4125 ha;



Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito precedentemente, mediante Escritura Pública de Compra Venta de fecha 15 de Junio del 2012, inscrita en la Partida Registral N° 04015245, del Registro de Propiedad Inmueble en la Zona Registral N° I, Sede Piura, Oficina Registral Piura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, con Informe Técnico N° 094/2013-ANA-AAA.JZ-ALA.SL;

Que, mediante Hoja de Validación N° 893-2013-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Morales Neira Godofredo Enrique y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente, para el predio con código catastral 16051 ubicado dentro del Bloque de Riego Huatalco II B, con código PSLO-05-B32, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17M) 571 665 Este y 9 458 290 Norte, con un área bajo riego de 6,62 ha y volumen máximo anual de agua de 75 480 m³;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 585-2013-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 315-2005-GOB-REG-P-DRAP-AASL-ATDRSL, a favor de Morales Neira Godofredo Enrique, para el predio con código catastral 16051, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de KION EXPORT S.A.C. proveniente del rio Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica C.D. Yuscay, L01-Tablazo, L02-T-15.8 para el predio con código catastral 16051 ubicado dentro del Bloque de Riego Huatalco II B, con código PSLO-05-B32, de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide en Coordenadas UTM WGS84		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen Máximo Anual de Agua a Otorgar en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
KION EXPORT S.A.C.	20516791722	T-15.8-39-4	16051	571 665	9 458 290	6,62	75 480

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a KION EXPORT S.A.C., a la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. EMIGDIO MONTEAGÓN SANTA CRUZ
DIRECTOR

